"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"

Resolución No. 1421

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SENSICRED S.A., EL LLAMADO "ELABORACIÓN E IMPRESIONES DE MATERIALES PROMOCIONALES DEL PROYECTO CON CONTRATO ABIERTO", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG/PFAFS Nº 06/2010.

Asunción, 12 de agosto de 2010.-

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en la cual eleva Informe de Evaluación Nº 06/2010, referente al Llamado "Elaboración e Impresiones de Materiales Promocionales del Proyecto con Contrato Abierto", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG/PFAFS Nº 06/2010 y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma **SENSICRED S.A.**, por un monto mínimo de **Gs. 48.400.000** (Guaraníes Cuarenta y ocho millones cuatrocientos mil) IVA incluido, y hasta un monto total de Gs. **96.800.000** (Guaraníes Noventa y seis millones ochocientos mil) IVA incluido; y **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente; (Exp. Nº SUOC10-000856), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura MAG Nº 06 de fecha 26 de julio del año 2010, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la apertura de sobres recepcionados en el marco del proceso a Contratación Directa PFAFS Nº 06/2010 "Elaboración e Impresiones de Materiales Promocionales del Proyecto con Contrato Abierto.

En este acto se verifica que la única Empresa que ha presentado Oferta en fecha y hora señalada conforme a la Carta Invitación es: **SENSICRED S.A.**

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación Nº 06 de fecha 11 de agosto de 2010, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas en el marco del presente Llamado.

Se menciona que se realizó una prórroga al Acto de Apertura conforme lo dispone la Resolución DNCP Nº 805/2009, y los antecedentes obran en los documentos de este proceso. A continuación se procede a dar lectura al Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 06/2010 de fecha 26 de julio del cte. año, posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Artículo 60º y siguientes del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de la oferta en cuanto a las documentaciones presentadas por el oferente a los efectos de determinar si la misma se ajusta sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

Verificada la oferta, este Comité Permanente de Evaluación considera que la oferta presentada por la Firma **SENSICRED S.A.**, es una **"OFERTA EVALUABLE"** y **calificada**.

Seguidamente se procede a la evaluación de la oferta económica presentada, conforme al Artículo 61º, del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03, teniendo en cuenta que la adjudicación es por el TOTAL, conforme a la **"Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas"**.

Considerando que la oferta calificada cumple sustancialmente con las condiciones legales, técnicas y económicas, y en atención a lo establecido en el Artículo 34 inc. C) que expresa: "**Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación", es importante resaltar que se cumplió con lo establecido en la Resolución Nº 100/06 y se agotó las instancias correspondientes.** ..//

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

Por lo expuesto anteriormente, este Comité Permanente de Evaluación, recomienda adjudicar y sugiere firmar contrato teniendo en cuenta los precios unitarios, según la **Planilla de Adjudicación – Anexo II**, a la siguiente empresa **SENSICRED S.A.**, por un monto mínimo de **Gs. 48.400.000** (Guaraníes cuarenta y ocho millones cuatrocientos mil) IVA incluido, y hasta un monto total de **Gs. 96.800.000** (Guaraníes noventa y seis millones ochocientos mil) IVA incluido.

Forma parte integrante de la presente, Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 06/2010, Planilla de Comparación de Ofertas (Anexo "I") y Planilla de Adjudicación (Anexo "II").

Finalmente, este Comité de Evaluaciones manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **SENSICRED S.A.**, el Llamado "Elaboración e Impresiones de Materiales Promocionales del Proyecto con Contrato Abierto", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG/PFAFS Nº 06/2010, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 2º.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, de la siguiente manera: por un monto mínimo de **Gs. 48.400.000** (Guaraníes cuarenta y ocho millones cuatrocientos mil) IVA incluido, y hasta un monto total de **Gs. 96.800.000** (Guaraníes noventa y seis millones ochocientos mil) IVA incluido.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/dg.-